

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEGUNDA SALA

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 18 DE ABRIL DE 2018

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

EDUARDO MEDINA MORA I.

SEÑORES MINISTROS:

**JAVIER LAYNEZ POTISEK
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ
SALAS
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

AUSENTE: SEÑORA MINISTRA:

**MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS
(POR DESEMPEÑAR UNA COMISIÓN
DE CARÁCTER OFICIAL)**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 14:05 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Señor secretario, es usted tan amable de darnos cuenta con la orden del día.

SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO MARIO EDUARDO PLATA ÁLVAREZ: Sí señor Ministro Presidente. Doy cuenta con el acta de la sesión celebrada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el miércoles once de abril de dos mil dieciocho.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señores Ministros, a su consideración el texto del acta. De no tener ustedes alguna observación ¿se aprueba de manera económica? (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

APROBADA EL ACTA.

Le ruego, ahora, nos dé cuenta **de los asuntos listados en ponencia conjunta**, tomando en cuenta que esta Sala ha resuelto que quede en lista el Amparo Directo 40/2017.

Le ruego nos dé cuenta con el Amparo en Revisión 1306/2017.

SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA: Sí señor Ministro Presidente. Doy cuenta con el

ASUNTO NÚMERO 1

AMPARO EN REVISIÓN 1306/2017.

El proyecto propone:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 127, 138, FRACCIONES V Y VI, Y SÉPTIMO TRANSITORIO, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA, EN CONTRA DE LOS ARTÍCULOS 131, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, INCISO B), PÁRRAFO PRIMERO, 206 Y 208 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

CUARTO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA QUEJOSA, EN CONTRA DEL INCISO A) DEL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 131 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA PRESENTE SENTENCIA.

QUINTO. QUEDA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL CONSIDERANDO OCTAVO DE LA PRESENTE SENTENCIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias. Quisiera tomar la votación.

SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA: Sí señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Estoy con el proyecto; sin embargo me es importante, y aprovecho esta oportunidad que la Sala me ha dado para formular reserva respecto al tratamiento de dos de los puntos esenciales en esta resolución; uno de ellos relacionado –específicamente– con el tratamiento que el proyecto da sobre la inconstitucionalidad del artículo cuestionado, que estableció a través de una norma una tarifa asimétrica, consistente ésta en que no se cubra cantidad alguna por la interconexión cuando las llamadas de los no preponderantes, concluya con los preponderantes.

De manera que, bajo esta perspectiva, y en el entendimiento de que se ha declarado la inconstitucionalidad de esta disposición, la Sala ha resuelto –como lo hizo en el asunto similar a éste, tratándose de América Móvil– que el efecto de su concesión no es retroactivo; en la medida en que no es retroactivo genera la obligación inmediata de establecer una tarifa asimétrica.

En la composición de esta tarifa asimétrica, –en mi opinión– va en el sentido de que, sin perjuicio de la competencia constitucional que corresponde al Instituto Federal de Telecomunicaciones, creo que esta Sala debió precisar que en esta importante facultad es conveniente no sólo tomar en consideración los aspectos que lleven a que esta tarifa asimétrica se establezca, sino, a su vez, tomar en consideración las distintas obligaciones que el título de concesión entregado a Telmex le impone, muy en lo particular, todas aquellas que tienen

que ver con las actuaciones de beneficio social, que la empresa tiene que llevar a cabo, y esto, –evidentemente– considerando el tipo de concesión, la naturaleza que ella entraña, y el alcance nacional de la misma, vincula obligatoriamente a que determinados servicios y alcances sean cubiertos, y la tarifa, –cualquiera que ésta llegara a ser– a partir del ejercicio intelectual que sobre el particular haga el Instituto Federal de Telecomunicaciones, considerará –a mi criterio– las obligaciones de carácter colectivo, que tiene esta empresa, a efecto de no perjudicar a la sociedad con una determinación en este sentido; de ahí que, si bien el proyecto no niega la posibilidad de que esto se haga, creo se debió ser enfático en que la determinación de cualquier asimetría que establezca el Instituto Federal de Telecomunicaciones, debe considerar la obligaciones de carácter social, contenidas en el título de concesión y que, bajo ninguna circunstancia, debe descuidarse.

En el otro aspecto, que se traduce en una determinación de esta Sala, con la cual también estoy en contra, –mas esto no supone resolutivo alguno por ello– doy mi aprobación al sentido del proyecto; radica en que también –para ser congruentes con el efecto de no retroactividad establecido– no creo conveniente, ni mucho menos, expresar que la tarifa asimétrica que deba corresponder a la relación entre preponderante y los no preponderantes inicie su vigencia a partir de dos mil diecinueve.

Entiendo muy bien que ha sido motivo de muchos otros asuntos la mecánica para el establecimiento de las tarifas de interconexión en los años que vienen; por ello es que, ante el diferendo de los interesados, en el tiempo suficiente se lo harán saber para que, durante el segundo semestre de cada año el Instituto Federal de Telecomunicaciones desahogue los procedimientos respectivos y fije la tarifa que corresponda a los

interesados en el año siguiente; pero este caso es distinto, la Constitución ordenó que el Instituto Federal de Telecomunicaciones estableciera si existe un preponderante, y si esto es así, le estableciera una tarifa asimétrica. El Instituto Federal de Telecomunicaciones concluyó que existía en esta materia un preponderante, y le fijó una tarifa asimétrica; no obstante lo anterior, en agosto del mismo año, la Ley Federal de Telecomunicaciones estableció la medida asimétrica, conocida comúnmente como “tarifa cero”, ese es –precisamente– el acto reclamado, y por el cual se concedió el amparo.

Bajo esta perspectiva, es claro que el objetivo de la Constitución, en este sentido era hacer que una tarifa asimétrica se determine de manera inmediata; entiendo que no es posible revivir los efectos de la tarifa fijada en dos mil catorce, mas sí creo que, en el caso concreto, considerando que no hay efectos retroactivos, sino a futuro, –en mi particular opinión– se debe obligar al Instituto Federal de Telecomunicaciones a que establezca, dentro del tiempo razonable, que –para mí– son los sesenta días, la tarifa o la medida asimétrica en materia de tarifas que corresponda, para que ésta rija a partir de su entrada en vigor, y no comparto la idea de que ésta tenga que ser anual, la tarifa asimétrica debe permanecer todo el tiempo en que sea necesario –e incluso– por tiempos menores a un año, si es que el interés de la colectividad así lo ordena.

Por tanto, no estoy de acuerdo con la propuesta del proyecto en el sentido de que, la tarifa asimétrica o la medida asimétrica que corresponda, deberá operar a partir del año dos mil diecinueve; si bien esto así se resolvió respecto del otro operador de telefonía América Móvil, se hizo básicamente porque la resolución de este órgano jurisdiccional se dictó en octubre, y con su engrose terminó en noviembre, y parecería ya difícil pensar inmediatamente en una determinación sobre tal aspecto. Por eso

es que esta Corte ordenó que esto cubriera a partir del dos mil dieciocho, pero en este caso, no estamos en octubre ni en noviembre, sino en abril, y creo entonces que, de acuerdo con la lógica constitucional, lo correcto, en el caso, sería determinar de manera inmediata la medida asimétrica y que opere a partir de que sea comunicada a los interesados.

Es por ello que son las dos reservas que hago en función del proyecto y, aun cuanto estoy en favor de todos sus resolutiveos, hago expresa reserva en estos dos tratamientos. Gracias señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Con el proyecto y por las argumentaciones que en la parte previa y cuando el Ministro Pérez Dayán planteó su posición, externé en la Sala.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE MEDINA MORA I.: A favor del proyecto, en sus términos.

SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA: Señor Presidente, le informo que hay unanimidad de cuatro votos con el sentido del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: RESUELTO QUEDA CON LA UNANIMIDAD REFERIDA.

Ahora, le ruego nos dé cuenta con el Amparo en Revisión 1307/2017, este asunto versa sobre el mismo tema del que acabamos de votar. Pregunto al Ministro Pérez Dayán, si el asunto tendría por reproducidos los comentarios que hizo en el asunto anterior; de todas maneras, le pido al señor secretario que nos dé cuenta y tome la votación

SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA: Sí señor Presidente.

ASUNTO NÚMERO 2

AMPARO EN REVISIÓN 1307/2017.

El proyecto propone:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBREESE EN EL JUICIO DE AMPARO, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 127, 138, FRACCIONES V Y VI, Y SÉPTIMO TRANSITORIO, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA, EN CONTRA DE LOS ARTÍCULOS 131, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, INCISO B), PÁRRAFO PRIMERO, 206 Y 208 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

CUARTO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA QUEJOSA, EN CONTRA DE LOS INCISO A) DEL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 131 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA PRESENTE SENTENCIA.

QUINTO. QUEDA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL CONSIDERANDO OCTAVO DE LA PRESENTE SENTENCIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¿Quiere tomar la votación?

SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA: Sí señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con el proyecto y las reservas que hice en el Amparo en Revisión 1306/2017.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE MEDINA MORA I.: A favor del proyecto.

SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA: Señor Ministro Presidente, le informo que hay unanimidad de cuatro votos con el sentido del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: RESUELTO CON LA UNANIMIDAD REFERIDA.

Muchísimas gracias.

Daremos ahora cuenta **de los asuntos listados bajo mi ponencia.**

Señor secretario, le ruego tome en consideración que la Sala ha resuelto que quede en lista el Amparo Directo 33/2017. Nos da cuenta con el resto de los asuntos en forma sucesiva.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADO JUVENAL CARBAJAL DÍAZ. Por supuesto, señor Ministro Presidente. Doy cuenta con:

ASUNTOS LISTADOS POR PRIMERA VEZ

ASUNTO NÚMERO 1

AMPARO EN REVISIÓN 54/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBREESE EN EL JUICIO DE AMPARO.

TERCERO. SE DECLARAN SIN MATERIA LOS RECURSOS DE REVISIÓN ADHESIVOS.

NOTIFÍQUESE; "..."

ASUNTO NÚMERO 2

AMPARO EN REVISIÓN 96/2018.

El proyecto propone:

ÚNICO. REMÍTANSE LOS AUTOS DEL PRESENTE ASUNTO AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTA SENTENCIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 3

AMPARO EN REVISIÓN 98/2018.

El proyecto propone:

ÚNICO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPRA NI PROTEGE A LA QUEJOSA, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONSISTENTES EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN V, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y 5, FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 4

AMPARO EN REVISIÓN 113/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE ORDENA LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 562/2016, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 5

AMPARO EN REVISIÓN 129/2018.

El proyecto propone:

ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO PAR LA RESOLUCIÓN DEL ASUNTO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 6

AMPARO EN REVISIÓN 135/2018.

El proyecto propone:

ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO PARA LA RESOLUCIÓN DEL ASUNTO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 8

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 112/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO, EN CONTRA DEL ACTO RECLAMADO Y POR LA AUTORIDAD SEÑALADA EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE SENTENCIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 9

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 250/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. DEVUÉLVASE EL AMPARO DIRECTO AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DEL TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

Ahora, doy cuenta de manera conjunta con los conflictos competenciales:

ASUNTO NÚMERO 10

CONFLICTO COMPETENCIAL 53/2018.

ASUNTO NÚMERO 11

CONFLICTO COMPETENCIAL 75/2018.

Y

ASUNTO NÚMERO 12

CONFLICTO COMPETENCIAL 82/2018.

Los proyectos proponen:

ÚNICO. EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO A QUE SE REFIERE ESTE CONFLICTO COMPETENCIAL.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 13

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
307/2018.**

El proyecto propone:

PRIMERO. ES FUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.

SEGUNDO. SE REVOCA EL AUTO RECURRIDO.

NOTIFÍQUESE; “...”

Doy cuenta ahora con los recursos de reclamación:

ASUNTO NÚMERO 14

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
319/2018.**

Y

ASUNTO NÚMERO 15

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
343/2018.**

Los proyectos proponen:

PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL AUTO RECURRIDO.

NOTIFÍQUESE; “...”

Y, por último, doy cuenta con el:

ASUNTO NÚMERO 16

**RECURSO DE INCONFORMIDAD
11/2018.**

El proyecto propone:

PRIMERO. ES PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

SEGUNDO. SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchísimas gracias. Señores Ministros, identificados los asuntos y las resoluciones que en los mismos se ponen a su consideración, pregunto a ustedes, de no tener alguna observación, ¿se aprueban de manera económica?
(VOTACIÓN FAVORABLE)

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Señor Ministro Presidente, le informo que hay unanimidad de cuatro votos con el sentido de los asuntos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: RESUELTOS CON LA UNANIMIDAD REFERIDA.

Pasamos ahora a **dar cuenta de los asuntos listados bajo la ponencia del señor Ministro Javier Laynez Potisek.**

Señor secretario, le ruego nos dé cuenta de los asuntos en forma sucesiva.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADO URUCHURTU SOBERÓN: Claro que sí, señor Ministro Presidente.

*ESTE ASUNTO QUEDÓ EN LISTA EN SESIÓN DE
11 DE ABRIL DE 2018*

ASUNTO NÚMERO 1

CONFLICTO COMPETENCIAL 26/2018.

El proyecto propone:

ÚNICO. EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO ES LEGALMENTE COMPETENTE.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTOS LISTADOS POR PRIMERA VEZ

ASUNTO NÚMERO 1

AMPARO EN REVISIÓN 1233/2017.

El proyecto propone:

PRIMERO. SE REVOCA EL SOBRESEIMIENTO.

SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.

TERCERO. QUEDA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA POR LO QUE TOCA AL TEMA DE SOBRESEIMIENTO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 2

AMPARO EN REVISIÓN 1323/2017.

El proyecto propone:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA, RESPECTO DEL ARTÍCULO 100, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y 29, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

TERCERO. HA QUEDADO SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVO RESPECTO DE LA NORMA POR LA CUAL EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES TIENE LEGITIMACIÓN.

CUARTO. SE DEJA A SALVO LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 3

AMPARO EN REVISIÓN 1342/2017.

El proyecto propone:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE ORDENA LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 4

AMPARO EN REVISIÓN 1351/2017.

El proyecto propone:

PRIMERO. SE SOBREESE EN EL JUICIO RESPECTO DE LA REGLA 3.3.1.44 DE LA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA PARA 2017.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 5

AMPARO EN REVISIÓN 99/2018.

El proyecto propone:

ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 6

AMPARO EN REVISIÓN 123/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. SE REVOCA EL SOBREESEIMIENTO.

SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 7

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 596/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS TRIBUNAL COLEGIADO PARA QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 8

CONFLICTO COMPETENCIAL 54/2018.

El proyecto propone:

ÚNICO. EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO ES LEGALMENTE COMPETENTE.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 9

CONFLICTO COMPETENCIAL 76/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. ES INEXISTENTE EL CONFLICTO COMPETENCIAL.

SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPUBLICA.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 10

RECURSO DE RECLAMACIÓN 152/2018.

ASUNTO NÚMERO 11

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
275/2018.**

ASUNTO NÚMERO 12

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
297/2018.**

Y

ASUNTO NÚMERO 13

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
308/2018.**

Los proyectos proponen:

PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.

NOTIFÍQUESE; “...”

Finalmente, doy cuenta con

ASUNTO NÚMERO 14

**RECURSO DE INCONFORMIDAD
8/2018.**

El proyecto propone:

PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señores Ministros,
identificados los asuntos listados bajo la ponencia del señor

Ministro Laynez y el sentido de las resoluciones que en los mismos se propone, pregunto a ustedes, de no tener alguna observación ¿se aprueban en votación económica? (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que hay unanimidad de cuatro votos por el sentido de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: RESUELTOS CON LA UNANIMIDAD REFERIDA.

Pasamos ahora a dar cuenta **con los asuntos listados bajo la ponencia de la señora Ministra doña Margarita Beatriz Luna Ramos.**

La Ministra Luna Ramos se encuentra en una comisión oficial de esta Suprema Corte de Justicia, hace suyos los asuntos el señor Ministro Pérez Dayán.

Le ruego tome en consideración que la Sala ha resuelto que quede en lista el Amparo en Revisión 1270/2017, y le ruego nos dé cuenta con el resto de los asuntos listados bajo la ponencia de la señora Ministra Luna en forma sucesiva.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA YAREMY PATRICIAS PENAGOS RUIZ: Con gusto señor Ministro Presidente. Doy cuenta con

*ESTE ASUNTO QUEDÓ EN LISTA EN
SESIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2018*

ASUNTO NÚMERO 1

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
4687/2017.**

El proyecto propone:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTOS LISTADOS POR PRIMERA VEZ

ASUNTO NÚMERO 2

AMPARO EN REVISIÓN 1328/2017.

El proyecto propone:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE ORDENA LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 3

AMPARO EN REVISIÓN 124/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, COMPETENCIA DE ESTA SEGUNDA SALA SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA EMPRESA QUEJOSA, EN CONTRA DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y POR LAS REGLAS 70^a, 71^a, 72^a, 73^a y 74^a, DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 EN COMENTO.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO, EN CONTRA DE LOS ACTOS DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, POR LAS RAZONES Y PARA LOS ALCANCES PRECISADOS EN LA PRESENTE EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 4

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7604/2017.

El proyecto propone:

ÚNICO. SE DESECHAN LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRINCIPAL Y ADHESIVO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 5

CONTRADICCIÓN DE TESIS 77/2018.

El proyecto propone:

ÚNICO. ES IMPROCEDENTE LA DENUNCIA DE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 6

CONFLICTO COMPETENCIAL 35/2018.

El proyecto propone:

ÚNICO. EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN, MATERIA DE ESTE CONFLICTO COMPETENCIAL.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 7

CONFLICTO COMPETENCIAL 50/2018.

El proyecto propone:

ÚNICO. EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO MATERIA DE ESTE CONFLICTO COMPETENCIAL.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 8

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 15/2018-
CA. DERIVADO DE CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL.**

El proyecto propone:

**PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE
RECLAMACIÓN.**

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.

**TERCERO. SE IMPONE MULTA AL SINDICO RECURRENTE
CONSISTENTE EN SESENTA Y CINCO UNIDADES DE
MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN.**

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 9

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
244/2018.**

ASUNTO NÚMERO 10

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
257/2018.**

Y

ASUNTO NÚMERO 11

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
276/2018.**

En los proyectos se propone:

**PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE
RECLAMACIÓN.**

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 12

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
311/2018.**

El proyecto propone:

ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 13

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
322/2018.**

El proyecto propone:

PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 14

**RECURSO DE REVISIÓN
ADMINISTRATIVA 65/2016.**

El proyecto propone:

ÚNICO. ES INFUNDADA LA REVISIÓN ADMINISTRATIVA.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 15

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 80/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. ESTA SEGUNDA SALA EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.

SEGUNDO. REMÍTANSE LOS AUTOS A LA SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.

NOTIFÍQUESE; “...”

Es cuenta, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchísimas gracias. Señores Ministros, identificados los asuntos y el sentido de las resoluciones, pregunto a ustedes, de no tener alguna observación, ¿éstos se aprueban en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Señor Ministro Presidente, le informo que hay unanimidad de cuatro votos en relación con el sentido de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADOS CON LA UNANIMIDAD REFERIDA.

Muchísimas gracias.

Pasamos ahora a dar cuenta **de los asuntos listados bajo la ponencia del señor Ministro don Fernando Franco González Salas**. Le ruego, señor secretario, tome en consideración que la Sala ha resuelto que quede en lista el Amparo en Revisión 1266/2017.

Y le ruego nos dé cuenta con el Amparo en Revisión 1170/2017.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADO ROBERTO FRAGA JIMÉNEZ: Con gusto, señor Ministro Presidente.

*ASUNTO QUE QUEDÓ EN LISTA EN SESIÓN DE
11 DE ABRIL DE 2018.*

ASUNTO NÚMERO 1

AMPARO EN REVISIÓN 1170/2017.

El proyecto propone:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA EN CONTRA DE LOS ACTOS ATRIBUIDOS A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL GOBERNADOR, AMBOS DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, EN CONTRA DEL ACTO ATRIBUIDO A LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL “DOCTOR AURELIO VALDIVIESO” EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE: “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¿Quiere tomar la votación?

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Sí señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto, y sus tres puntos resolutivos.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: De acuerdo con el proyecto, excepto con el segundo resolutivo, –en mi opinión– se debía conceder el amparo a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE MEDINA MORA I.: A favor del proyecto, en sus términos.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Señor Ministro Presidente, le informo que existe unanimidad de cuatro votos por lo que hace a los puntos resolutivos primero y tercero, y mayoría de tres votos por lo que hace al punto resolutivo segundo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: RESUELTO CON LA MAYORÍA REFERIDA EN CADA UNO DE LOS RESOLUTIVOS.

Le ruego, ahora, nos dé cuenta con el Amparo Directo en Revisión 7636/2017.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Sí señor Ministro Presidente.

ASUNTO LISTADO POR PRIMERA VEZ

ASUNTO NÚMERO 2

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
7636/2017.**

El proyecto propone:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, EN TÉRMINOS DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¿Quiere tomar la votación?

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Sí señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Este asunto es de precedente en los cuales he votado en contra y, por lo tanto, votaré en contra.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE MEDINA MORA I.: A favor.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Señor Ministro Presidente, le informo que existe mayoría de tres votos a favor de la consulta.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: RESUELTO CON LA MAYORÍA REFERIDA.

Ahora, le ruego nos dé cuenta con el Amparo Directo en Revisión 19/2018.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Sí señor Ministro Presidente.

ASUNTO LISTADO POR PRIMERA VEZ

ASUNTO NÚMERO 4

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
19/2018.**

El proyecto propone:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, EN TÉRMINOS DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¿Quiere tomar la votación?

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Sí señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De acuerdo con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Es igual que el asunto anterior, votaré en contra.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE MEDINA MORA I.: A favor.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Señor Ministro Presidente, le informo que existe mayoría de tres votos a favor de la consulta.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: RESUELTO CON LA MAYORÍA REFERIDA.

Le ruego nos dé cuenta con el resto de los asuntos de la ponencia del señor Ministro Franco, en forma sucesiva.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Por supuesto, señor Ministro Presidente.

*ASUNTOS QUE QUEDARON EN LISTA EN
SESIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2018*

ASUNTO NÚMERO 2

AMPARO EN REVISIÓN 1319/2017.

El proyecto propone.

PRIMERO. EN MATERIA DE LA REVISIÓN SOBRE LA QUE ESTA SUPREMA CORTE REASUMIÓ SU COMPETENCIA, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL APARTADO QUINTO DE ESTA SENTENCIA.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO APARTADO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 3

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1843/2017.

El proyecto propone:

PRIMERO. ES FUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.

SEGUNDO. SE REVOCA EL ACUERDO RECURRIDO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTOS LISTADOS POR PRIMERA VEZ

ASUNTO NÚMERO 3

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
7751/2017.**

El proyecto propone:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, CONTRA EL ACTO Y AUTORIDAD A QUE SE REFIERE EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 5

CONFLICTO COMPETENCIAL 12/2018.

El proyecto propone:

ÚNICO. EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL RECURSO A QUE SE REFIERE ESTE CONFLICTO COMPETENCIAL.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 6

IMPEDIMENTO 26/2017.

El proyecto propone:

ÚNICO. NO SE CALIFICA DE LEGAL EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL PROMOVENTE, POR LO QUE LA SEÑORA MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS NO ESTÁ IMPEDIDA PARA CONOCER DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 184/2017.

NOTIFÍQUESE; “...”

Ahora doy cuenta, de manera conjunta, con los siguientes asuntos:

ASUNTO NÚMERO 7

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
2022/2017.**

ASUNTO NÚMERO 8

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 19/2018-
CA. DERIVADO DE LA ACCIÓN DE
INCONSTITUCIONALIDAD 19/2018.**

ASUNTO NÚMERO 9

RECURSO DE RECLAMACIÓN 98/2018.

ASUNTO NÚMERO 10

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
107/2018.**

ASUNTO NÚMERO 11

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
131/2018.**

ASUNTO NÚMERO 12

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
139/2018.**

ASUNTO NÚMERO 13

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
157/2018.**

ASUNTO NÚMERO 14

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
179/2018.**

ASUNTO NÚMERO 15

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
184/2018.**

ASUNTO NÚMERO 16

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
207/2018.**

ASUNTO NÚMERO 17

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
215/2018.**

En todos estos asuntos, los proyectos proponen, respectivamente:

PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.

NOTIFÍQUESE; “...”

Por último,

ASUNTO NÚMERO 18

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTA DE ATRACCIÓN 6/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.

SEGUNDO. REMÍTANSE LOS AUTOS A LA SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES.

NOTIFÍQUESE; “...”

Es cuanto, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias. Señores Ministros, identificados los asuntos y el sentido de las resoluciones, que en los mismos se proponen, pregunto a ustedes, de no tener alguna observación ¿éstos se aprueban en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE)**

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Señor Ministro Presidente, le informo que existe unanimidad de cuatro votos a favor de las consultas.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: RESUELTOS CON LA UNANIMIDAD REFERIDA.

Muchas gracias.

Daremos, ahora, cuenta **de los asuntos listados bajo la ponencia del señor Ministro don Alberto Pérez Dayán**. Le ruego, señorita secretaria, sea tan gentil de darnos cuenta con el Amparo Directo en Revisión 5936/2017.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA LICENCIADA GEORGINA LASO DE LA VEGA ROMERO: Sí señor Ministro Presidente.

ASUNTO LISTADO POR PRIMERA VEZ

ASUNTO NÚMERO 6

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5936/2017.

El proyecto propone:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA.

TERCERO. ES INFUNDADA LA REVISIÓN ADHESIVA.

CUARTO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA QUE RESUELVA LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA LEGAL.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¿Quiere tomar la votación?

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Sí señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Estoy en contra del proyecto, en la medida en que considero que se debe de

conceder el amparo; sin embargo, presenté el proyecto con el criterio mayoritario.

SEÑOR MINISTRO LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE MEDINA MORA I.: A favor.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Señor Ministro Presidente, le informo que hay mayoría de tres votos en favor del sentido del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: RESUELTO CON LA MAYORÍA REFERIDA.

Muchas gracias. Le ruego nos dé cuenta, ahora, con el resto de los asuntos listados bajo la ponencia del señor Ministro Pérez Dayán, en forma sucesiva.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Sí señor Ministro Presidente.

ASUNTOS LISTADOS POR PRIMERA VEZ

ASUNTO NÚMERO 1

AMPARO EN REVISIÓN 1245/2017.

El proyecto propone:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, CONTRA EL PRECEPTO LEGAL RECLAMADO.

TERCERO. QUEDA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 2

AMPARO EN REVISIÓN 1321/2017.

El proyecto propone:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, EN CONTRA DE LOS PRECEPTOS LEGALES IMPUGNADOS.

TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 3

AMPARO EN REVISIÓN 1357/2017.

El proyecto propone:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, EN CONTRA DEL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

TERCERO. SE DECLARAN SIN MATERIA LOS RECURSOS DE REVISIÓN ADHESIVA EN LO QUE TOCA A LA COMPETENCIA DE ESTA SEGUNDA SALA.

CUARTO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 4

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
5369/2017.**

El proyecto propone:

ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 5

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
5963/2017.**

El proyecto propone:

PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

**SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI
PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA.**

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 7

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
259/2018.**

El proyecto propone:

**ÚNICO. SE DESECHAN LOS RECURSOS DE REVISIÓN
PRINCIPAL Y ADHESIVA.**

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 8

CONFLICTO COMPETENCIAL 7/2018.

El proyecto propone:

ÚNICO. EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN MATERIA DE ESTE CONFLICTO COMPETENCIAL.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 9

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
1972/2017.**

ASUNTO NÚMERO 10

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
2007/2017.**

ASUNTO NÚMERO 11

RECURSO DE RECLAMACIÓN 82/2018.

Y

ASUNTO NÚMERO 12

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
127/2018.**

En estos cuatro asuntos se propone:

PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 13

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
149/2018.**

El proyecto propone:

PRIMERO. ES FUNDADO EL RECURSO.

SEGUNDO. SE REVOCA EL ACUERDO PRESIDENCIAL RECURRIDO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 14

**RECURSO DE RECLAMACIÓN
180/2018.**

El proyecto propone:

PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 15

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
8/2017.**

El proyecto propone:

ÚNICO. SE SOBREESE EN LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 16

**RECURSO DE REVISIÓN
ADMINISTRATIVA 49/2016.**

El proyecto propone:

ÚNICO. ES PROCEDENTE Y FUNDADO EL RECURSO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 17

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 506/2017.

El proyecto propone:

ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN SOLICITADA.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 18

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 192/2017.

El proyecto propone:

PRIMERO. ESTA SEGUNDA SALA NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA, PARA CONOCER DEL AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 189/2016.

SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

Y, por último, la

LISTA ADICIONAL

**ACLARACIÓN DE SENTENCIA
DERIVADA DEL AMPARO DIRECTO
4/2017.**

El proyecto propone:

ÚNICO. SE ACLARA DE OFICIO LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA SEGUNDA SALA EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL AMPARO DIRECTO 4/2017, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ÚNICO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchísimas gracias señorita secretaria. Señores Ministros, identificados los asuntos y el sentido de las resoluciones, pregunto a ustedes, de no tener alguna observación, ¿ésos se aprueban en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Señor Ministro Presidente, le informo que hay unanimidad de cuatro votos en favor del sentido de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: QUEDAN RESUELTOS CON LA UNANIMIDAD REFERIDA.

Muchísimas gracias.

No teniendo otro asunto en nuestro orden del día, hago del conocimiento de esta Segunda Sala que se tomó decisión en 86 de 90 asuntos listados para nuestra consideración el día de hoy; razón por la cual los convoco a la sesión ordinaria que tendrá verificativo el próximo miércoles veinticinco de abril. Muchísimas gracias. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 14:45 HORAS)